

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 847 SUMARIO

N° 8039: Orden administrativa emanada del **Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescente de Aragua (SAPANNA)**, mediante la cual se designa a la ciudadana **ALIS LIDIBETH CORDOBA**, en el cargo de **COORDINADORA DE LA CASA DE ABRIGO "MADRE MARIA DE SAN JOSE"** de dicho Servicio Autónomo.

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 024-2024

EVELIN DEL VALLE DÍAZ CEDEÑO
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ARAGUA (SAPANNA)

DECRETO N° 7399 DE FECHA 07-01-2022 GACETA OFICIAL
EXTRAORDINARIA N° 610 DEL ESTADO ARAGUA DE FECHA 07 DE ENERO DE
2022

En uso de las atribuciones legales que me confiere los numerales 1° y 6° del artículo 7 del Decreto N° 3241, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua, número Extraordinario de fecha 9 de julio de 2021, en concordancia con el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la Directora General ejerce la representación del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA).

CONSIDERANDO

Que los funcionarios de libre nombramiento y remoción serán aquellos nombrados y removidos libremente de sus cargos, sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Directora General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA) nombrar y remover el personal a cargo.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **COORDINADOR DE LA CASA DE ABRIGO "MADRE MARÍA DE SAN JOSÉ"**, es un cargo de libre nombramiento y remoción de la Directora General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños y Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA).

En consecuencia, emito la siguiente:

ORDEN ADMINISTRATIVA

PRIMERO:

NOMBRE a partir del 01 de noviembre de 2024 a la ciudadana **ALIS LIDIBETH CORDOBA**, venezolana, mayor de edad, titular

de la Cédula de Identidad N° V-12.904.168 en el cargo de **COORDINADORA DE LA CASA DE ABRIGO "MADRE MARÍA DE SAN JOSÉ"**, del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA).

SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano **ALIS LIDIBETH CORDOBA** venezolana, mayor de edad, Estado Civil Soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.904.168, del contenido de la presente Orden Administrativa.

TERCERO: La Jefa de la División de Recursos Humanos del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (**SAPANNA**), cuidara de la ejecución de lo establecido en la presente Orden Administrativa.

COMUNIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Dirección General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA), al (01) días de Noviembre del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

EVELIN DEL VALLE DÍAZ CEDEÑO (FDO)
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ARAGUA (SAPANNA)

Decreto N° 7399 de fecha 07-01-2022 Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Aragua N° 610 de fecha 07 de enero de 2022